



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 462 -2014-MPH/A.

Ayacucho, **08 JUL. 2014**

VISTO:

El Informe N° 624-2014-MPH/56, sobre aprobación Ampliación de Plazo o 01 del Proyecto de Continuidad "Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Identidad Cultural en el Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga-Ayacucho" y la Opinión Legal N° 203 de fecha 27 de junio del 2014, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

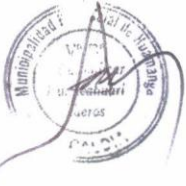
Que, se advierte de los documentos que corren en autos que con Resolución de Alcaldía N° 243-2009-MPH/A de fecha 30 abril del 2009, se aprueba la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil, autorizando la elaboración de expediente técnico y su ejecución; con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 159-2009-MPH/CRAET de fecha 07 de setiembre del 2009, se aprueba el Expediente Técnico Matriz del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Identidad Cultural en el Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga-Ayacucho n, por el monto de S/. 918.559.00 nuevos soles, por la modalidad de administración directa y con Resolución N°012-2014-MPH/CRAET del mismo órgano, se aprueba el cuadro de Presupuesto Analítico del analítico de proyecto de continuidad por el monto S/. 100.000.00; modificado por Resolución N°043-2014-MPH/CRAET sobre el cuadro de presupuesto analítico;

Que, mediante el Asiento N° 46 del Cuaderno de Obra, de fecha 30ABR-2014, el Responsable del Proyecto de obra solicitó ampliación plazo de ejecución de la obra, con el fin de cumplir con la metas del proyecto consistente en (viernes cultural, tardes culturales, talleres de música, canto, danza y otros). Pedido que fue procedente por el Supervisor de la obra del Proyecto a través del Asiento N° 48;

Que, con Informe Técnico N° 04-2014-MPH/37.39.-RPIC de fecha 30 de abril de 2014, el Señor Edwin G. Quispe Yupanqui Responsable del Proyecto, solicita ampliación de plazo de ejecución por dos (2) meses; justificando que existen saldos acumulados ascendentes a la suma de S/. 28,801.64 nuevos soles que se utilizaran para cumplir las metas contempladas en la partida 01.02.00 SERVICIOS DE ATENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS; y en las actividades talleres de música, danza, canto y dibujo; viernes culturales, tardes culturales, actividades descentralizadas. Siendo el plazo de ejecución de dos meses, desde el 1 de junio al 31 de julio del 2014, fecha en la que se realizara la pre liquidación del proyecto. Del mismo modo, con Informe N° 15-2014-MPH/56-MEMC de fecha 03 de mayo del 2014 el Supervisor del Proyecto Señor Milton Elar Mendieta Callirgos opina favorablemente sobre la procedencia del plazo;

Que, con Memorando N°273-2014-MPH/56, el Ing. Paulo C. Orellana Huamán Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyecto, reitera la evaluación de la Informe Técnico N° 04- 2014-MPH/37.39.-RPIC de solicitud de ampliación de plazo N° 01 del proyecto de continuidad; observando: que debe considerar el análisis descriptivo del plazo de ejecución programado, los plazos de ejecución de los respectivos años desde el inicio de la ejecución de la obra y si el cronograma del expediente matriz ha sido superado o no; justificar las causales de los ítems indicado en el Art. 24.11 y/o 30.9 de la Directiva N° 001-2012-MOH/A; adjuntar propuesta de nuevo cronograma de ejecución 2014;

Que, mediante Informe Técnico N° 0016-2014-MPH/56- MEMC de fecha 12 de junio del 2014; el Supervisor del Proyecto, comunicando que del análisis descriptivo del plazo de ejecución 2009-2014, cuenta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



con un saldo por ejecutar de S/. 101.251.28 nuevos soles, sin embargo, lo que solicita es plazo de ejecución de tiempo y no de presupuesto. Asimismo tiene un saldo asignado o remanente para el año 2014 de S/. 28.801.64 nuevos soles que se utiliza para cumplir con las metas contempladas en la partida 01.02.00 SERVICIOS DE ATENCIÓN y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS; y en las actividades talleres de música, danza, canto y dibujo; viernes culturales, tardes culturales, actividades descentralizadas; y que no se puede ejecutar debido a que desde su inicio de la ejecución del proyecto ha habido interrupciones, es decir los presupuestos han sido asignados de manera interrumpida; razón por la cual solicita Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Continuidad, por dos meses, a partir del 16 de junio al 15 de agosto del 2014;

Que, con relación a los hechos expuestos, la Municipalidad Provincial de Huamanga ha Reglamentado su procedimiento mediante La Directiva N° 001-2012-MPH/A, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, en el numeral 30.9 establece las causales de Ampliaciones de Plazo de ejecución de proyecto por administración directa, considerando las siguientes:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos Financieros.
- Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- Demoras en la aprobación de obras adicionales.
- Ejecución de obras adicionales.
- Cualquier otra versión y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y origen de postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada. (...).

Que, en consecuencia, la solicitud de ampliación de plazo o 01 se sustenta en la limitación o demoras en la disposición de los recursos financieros, identificándose desembolsos parciales efectuados desde el año 2009 hasta la fecha, conforme es de observar del Avance Presupuestal Total del Proyecto hasta el 2013, que señala Monto Aprobado del Expediente Técnico S/. 918.559.00, otorgándose el año 2009 S/. 79.878.97; año 2010 S/. 189.152.40; año 2011 S/. 114.429.41; año 2012 S/. 183.878.44; año 2013 S/. 141.722.88 siendo el total monto ejecutado al 2013-1 Etapa S/. 709.062.10 quedando un saldo por ejecutar de S/. 209.496.90; asimismo la Resolución N°012-2014-MPH/CRAET que aprueba el cuadro de Presupuesto Analítico del analítico de proyecto de continuidad por el monto S/. 100.000.00; modificado por Resolución N° 043-2014-MPH/CRAET; modificando por ende el cronograma de actividades;

Que, El Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyecto mediante Informe N° 624-2014-MPH/56 de fecha 24 de junio del 2014 opina favorablemente la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Continuidad por dos (2) meses, que estará vigente a partir de la fecha de su aprobación, por la causal de limitación o demoras en la disposición de recurso, conforme la Directiva N° 001-2012-MPH/A, por la modalidad de administración directa; documentando en los asientos del cuaderno de obra y con opinión favorable de los responsables del proyecto; asimismo que la Unidad Ejecutora está en la obligación de informar a la UPI sobre las posibles modificaciones que se efectuó por las variantes que surjan de aprobarse la presente;

Estando a lo precedente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Continuidad "Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Identidad Cultural en el Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga-Ayacucho. Por dos (2) meses, que estará vigente a partir de la fecha de su aprobación, en consecuencia modifíquese el cronograma de actividades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Supervisor del Proyecto Sr. Milton Elar Mendieta Callirgos, Responsable del Proyecto Sr. Edwin Gregorio Quispe Yupanqui, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar Huanchahuari Tueros
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE